

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	40 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NÚMERO SUJETO.	0'50 " "
LÍNEA O FRACCIÓN	1. " "

EL PAGÓ ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Diputación Provincial de Oviedo

### RECTIFICACION

Habiéndose padecido dos errores en la publicación de la propuesta de la contrapartida de la Habilitación de nuevos créditos incorporados al vigente presupuesto de gastos debe entenderse rectificada la relación en la siguiente forma:

#### Recursos extraordinarios:

	PESETAS
Terminación del Hospital Psiquiátrico provincial	322.000,00
Suman los recursos extraordinarios	1.047.009,48
Suman las anulaciones en gastos	398.000,00
<b>Total contrapartida en ingresos</b>	<b>1.445.009,48</b>

Oviedo, 23 de julio de 1940.

El Presidente.

Ignacio Chacón

El Secretario,

Manuel Blanco

### Defogación de Industria de la provincia de Oviedo

#### Servicio de Contratación de Pesas y Medidas

##### AVISO

Las operaciones de comprobación periódica anual de todo el material de pesas y medidas, se efectuarán en los Ayuntamientos que se expresan a partir del día 26 de julio, correspondiendo a:

- Candás, el día 26 de julio.
- Luanco, ídem 29 de ídem.
- Soto del Barco, ídem 31 ídem.
- Piedras Blancas - Castrillón, ídem 2 de agosto.
- Illas, ídem 3 de ídem.
- Corvera, ídem 5 de ídem.
- Avilés, los días 6, 7 y 8 de agosto.

Lo que, a los efectos oportunos, se pone en conocimiento de los comerciantes en general de dichos Ayuntamientos.

Oviedo, 19 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Maraveu.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Eugenio Cueto y Ruidiaz, In-

geniero Jefe accidental de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Jovino Arango Carbajosa, vecino de Báscones (Grado), ha presentado solicitud de registro de ocho hectáreas de la mina de dolomía que se conocerá con el nombre de "Basconia", sita en Báscones, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón indicador del Km. 228 de la carretera general de Galicia, que se halla en el paraje denominado Castro Cogolla, unos 50 metros al N. O. del cruce con el camino al pueblo de Noreas al lado una cantera. Desde el punto de partida a la 1ª estaca, dirección Oeste 45° Sur, se medirán 10 metros; de 1ª a 2ª N. 45° O., 300 metros; de 2ª a 3ª E. 45° N., 200 metros; de 3ª a 4ª S. 45° E., 400 metros; de 4ª a 5ª O. 45° S., 200 metros; de 5ª a 1ª N. 45° O., 400 metros, cerrando así el perímetro de las ocho hectáreas solicita las.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la graduación es centesimal.

Fué admitido este registro con el número 24.525.

Hago saber: Que D. José Pérez Avello, vecino de Cadavedo (Luarca), ha presentado solicitud de registro de noventa hectáreas de la mina de caolín que se conocerá con el nombre de "La Riegalina", sita en el concejo de Navia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la intersección de los ejes de la carretera a Navia, y el camino de las Grandas de Teíferos al Este de este pueblo de Teíferos, situado entre Navia y la ensenada de Freijulfe. En este cruce hay dos excavaciones que ponen al descubierto la arcilla; después y refiriéndose al Norte verdadero se continuará la designación en la forma siguiente: desde punto de partida a 1ª Norte, 500 metros; de 1ª a 2ª Este, 400 metros; de 2ª a 3ª Sur, 200 metros; de 3ª a 4ª Oeste, 1.000 metros; de 4ª a 5ª Norte, 900 metros; de 5ª a 1ª Este, 600 metros, cerrando así el perímetro de las 90 hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24.521, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo donde radica, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 17 de julio de 1940.

### Parque de Intendencia de Asturias

#### ANUNCIO

El día tres de agosto próximo se procederá a la venta de los artículos siguientes, en las cantidades aproximadas que se expresan:

Livas pasas	6.500 kgs.
Mermelada	14.000 "
Murluza en conserva	7.000 "
Pescado con patatas	3.500 "
Aguardiente	2.000 litros.

El Tribunal se constituirá a las doce horas de dicho día en el des-

pacho del Sr. Director de este Establecimiento, abriéndose la licitación por un plazo de media hora, durante la cual los licitadores entregarán, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de venta de artículos».

Los pliegos de condiciones y precios límites se encuentran en la Jefatura del Detall de este Parque a disposición de los interesados, así como también muestras de los artículos de referencia.

Las proposiciones podrán hacerse por uno o varios artículos, siendo preferido en igualdad de precio el que ofrezca adquirir mayor cantidad de artículos.

Los proponentes acompañarán a sus ofertas recibo de haber depositado en la Caja de este Parque el cinco por ciento de su oferta en concepto de fianza.

El importe de los anuncios, se satisfará a prorrato entre los adjudicatarios.

#### Modelo de proposición

(Póliza de 1,50 pesetas)

D. (nombre y apellidos del oferente) domiciliado en... con cédula personal de... clase... número... entendiendo del anuncio inserto en... para la venta de... y de los pliegos de condiciones, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento, comprometiéndome a adquirir los mencionados artículos a los siguientes precios (se expresarán con letra en pesetas y céntimos por cada uno de ellos).

Se incluyen los siguientes documentos...

Fecha... (firma y rúbrica del oferente o persona que legalmente le represente)

Oviedo 20 de julio de 1940.—El Jefe del Detall, Emilio Sanchez de León.

### Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Lindeta, Alférez provisional de Infantería (Pasa a la cuarta página)

# SUBSIDIO AL COMBATIENTE

## LIQUIDACION REALIZADA DURANTE EL MES DE JUNIO

COMISIONES LOCALES	Venta de tickets ordinarios	Venta de tickets "Día sin Postre"	Recargo 25 %	Reintegros	Reintegros Ex-combatientes	Reintegros 1939	Donativos	Pendiente de aplicación	Día sin Postre	Específicos	Total recaudado	Quebrantos de giro	LIQUIDO INGRESADO
Alande	240,00			660,00						276,90	240,00	0,95	239,05
Alberca	320,00										1.256,90		1.256,90
Alfoz	4.490,00			315,00	101,00					2.780,35	7.371,35	20,25	7.351,10
Alfoz	106,00										421,00	2,85	418,15
Alfoz	805,00				360,00				682,19		1.544,29	2,70	1.541,59
Alfoz	502,10										140,00	11,00	129,00
Alfoz	140,00										60,00		60,00
Alfoz	700,00			1.560,00	1.080,00	15,00				493,82	3.415,00	25,75	3.389,25
Alfoz	1.740,00				180,00					454,15	1.966,72	1,25	1.965,47
Alfoz	620,00			585,00	700,00						3.479,15	9,15	3.470,00
Alfoz	314,00			150,00	360,00						510,00		510,00
Alfoz	697,00			450,00							1.070,00	2,55	1.067,45
Alfoz	151,00										151,00		150,10
Alfoz	728,10										728,10	2,70	725,40
Alfoz	82.250,00			2.760,00	3.975,00					24.534,70	113.519,70	18,60	113.501,10
Alfoz	971,00			117,00			210,00			340,60	1.428,60	7,95	1.420,65
Alfoz	2.356,00			615,00						160,10	3.131,10	7,10	3.124,00
Alfoz	82,70			45,00	90,00						217,70	2,00	215,70
Alfoz	43,00			495,00	90,00						538,00	7,85	530,15
Alfoz	11,95										101,95	1,20	100,75
Alfoz	10.128,00			3.549,00	180,00					1.655,80	15.512,80	12,50	15.500,30
Alfoz	130,00			594,00							130,00		129,00
Alfoz	2.420,00			3.506,50	3.849,00					462,00	9.484,50	9,25	9.475,25
Alfoz	1.457,00			90,00						2.944,25	11.634,25	27,00	11.607,25
Alfoz	8.600,00										210,00	0,10	209,90
Alfoz	210,00			690,00	450,00						2.605,85	4,95	2.600,90
Alfoz	1.465,85			5.500,00	2.820,00					6.495,72	28.103,72	19,60	28.084,12
Alfoz	13.288,00			945,00	120,00						1.305,00		1.305,00
Alfoz	240,00										120,00		120,00
Alfoz	120,00				63,00					316,45	869,45	1,35	868,10
Alfoz	490,00			30,00							635,00	10,50	624,50
Alfoz	605,00			180,00	165,00					554,45	2.240,45	0,55	2.239,90
Alfoz	1.341,00									704,30	2.004,30	8,00	1.996,30
Alfoz	1.300,00										80,00	2,15	77,85
Alfoz	81.170,00			2.040,00	660,00		100,00			17.702,90	101.672,90		101.672,90
Alfoz	796,00			889,00	330,00						796,00		796,00
Alfoz	28,00										1.247,00		1.247,00
Alfoz	160,00										160,00		157,00
Alfoz	30,00			465,00	810,00						30,00	0,40	29,60
Alfoz	1.015,50										2.290,50	0,35	2.290,15
Alfoz	20,00				210,00						20,00		16,00
Alfoz	1.580,00									371,20	2.161,20	0,85	2.160,35
Alfoz	250,00										250,00	1,10	248,90
Alfoz	67,30			30,00							97,30		97,30
Alfoz	2.232,00			180,00	500,00					1.174,60	5.086,60		5.086,60
Alfoz	340,80			85,00							425,80		425,80
Alfoz	64,00										64,00		64,00
Alfoz	339,00										339,00	6,00	333,00
Alfoz	2.230,00			1.110,00	755,00					733,98	5.828,98	1,10	5.828,98
Alfoz	100,00			30,00							130,00	1,70	128,90
Alfoz	70,00										70,00	0,90	69,10
Alfoz	95,60			12,00							95,60	0,90	94,70
Alfoz	13,00										25,00	0,60	24,40
Alfoz	120,00			90,00	135,00		100,00				120,00	0,35	119,65
Alfoz	2.585,00										3.810,00		3.810,00
Alfoz				170,50	780,00					108,40	1.283,90	0,85	1.283,05
Alfoz	225,00			1.005,00	390,00						390,00		390,00
Alfoz	350,00										1.395,20	15,00	1.380,00
Alfoz	676,00										676,00		676,00
Alfoz	48,85			30,00	180,00						258,85	0,95	257,90
Alfoz	1.130,75			930,00	615,00						2.954,25		2.954,25
Alfoz	99,45										99,45	1,05	98,40
Alfoz	236.431,85			29.728,00	22.528,00	15,00	1.310,00		682,19	62.543,17	353.038,21	258,45	352.779,76
TOTAL PESETAS													

COMISIONES LOCALES	Venta de tickets ordinarios	Venta de tickets "Día sin Postre"	Recargo 25 %	Reintegros	Reintegros Ex-combatientes	Reintegros 1939	Donativos	Pendiente de aplicación	Día sin Postre	Específicos	Total recaudado	Quebrantos de giro	LIQUIDO INGRESADO
Quirós	67,30			30,00							97,30		97,30
Ribadedeva	2.232,00			180,00	500,00					1.174,60	5.086,60		5.086,60
Ribadesella	340,80			85,00							425,80		425,80
Ribera de Arriba	64,00										64,00		64,00
Riosa	339,00										339,00	6,00	333,00
Salas	2.230,00			1.110,00	755,00					733,98	5.828,98	1,10	5.828,98
San Martín Rey Aurelio	100,00			30,00							130,00	1,70	128,90
San Martín de Oscos	70,00										70,00	0,90	69,10
Santa Eulalia de Oscos	95,60			12,00							95,60	0,90	94,70
San Tirso de Abres	13,00										25,00	0,60	24,40
Santo Adriano	120,00			90,00	135,00		100,00				120,00	0,35	119,65
Siero	2.585,00										3.810,00		3.810,00
Sobrescobio				170,50	780,00					108,40	1.283,90	0,85	1.283,05
Somiedo	225,00			1.005,00	390,00						390,00		390,00
Soto del Barco	350,00										1.395,20	15,00	1.380,00
Tapia de Casariego	676,00										676,00		676,00
Taramundi	48,85			30,00	180,00						258,85	0,95	257,90
Tevera	1.130,75			930,00	615,00						2.954,25		2.954,25
Tineo	99,45										99,45	1,05	98,40
Vegadeo	236.431,85			29.728,00	22.528,00	15,00	1.310,00		682,19	62.543,17	353.038,21	258,45	352.779,76
Villanueva de Oscos													
Villaviciosa													
Villayón													
Yernes y Tameza													
Junta provincial													
TOTAL PESETAS													

### RESUMEN

PESETAS	CTS.
Ingresado por venta de tickets ordinarios	236.431,85
» Venta de tickets "Día sin Postre"	
» Recargo 25 %	
» Reintegros	29.728,00
» Reintegros Ex-Combatientes	22.528,00
» Reintegros 1939	15,00
» Donativos	1.310,00
» Pendiente de aplicación	
» "Día sin Postre"	682,19
» Especificos	62.543,17
<b>Total recaudado en pesetas</b>	<b>353.038,21</b>
A deducir por gastos negociación y transferencia de giros	258,45
<b>LIQUIDO INGRESADO EN PESETAS</b>	<b>352.779,76</b>

V. B.º Oviedo, 30 de junio de 1940  
 El Presidente, *Joaquín Álvarez Díaz*  
 El Secretario, *Pilar Gómez de Caso*

y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber:

Que incoados expedientes a José Antoni Polo Diez, de oficio Catedrático, vecino de Oviedo; Francisco Galacha Conejo, de oficio industrial, vecino de Pola de Siero.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 11 de julio de 1940.—El Secretario, Valentín Pastor.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso interpuesto por el Procurador Sr. Sors en nombre del Banco Español de Crédito contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo sobre aplicación de la Ordenanza número cinco del Ayuntamiento de Avilés en arbitrio de vigilancia especial de espetáculos y establecimientos públicos, por el Tribunal provincial de lo contencioso se dictó la providencia que copiada dice lo siguiente:

«Por parte al Procurador señor Sors en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias, por interpuesto el recurso contencioso administrativo reclamase el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo a quince de julio de mil novecientos cuarenta.—José Vidal Castro.

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por doña Valentina Cienfuegos Martínez contra acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo, denegándole pensión de viudedad, por el Tribunal provincial de lo contencioso se dictó la providencia que copiada dice lo siguiente:

«Por interpuesto el precedente recurso de plena jurisdicción y por formulada la demanda y publíquese

la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración, en cuanto al otro si se tiene por solicitado el recibimiento a prueba».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo a diez y seis de julio de mil novecientos cuarenta.—José Vidal Castro.

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por don Luis Redondo Llerandi, contra acuerdo del Ayuntamiento de Piloña de 16 de mayo último, sobre resolución del Concurso para proveer la plaza de Depositario de dicha Corporación, por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo se dictó la providencia que copiada dice lo siguiente:

«Por presentado el precedente escrito interponiendo recurso de plena jurisdicción, líbrese orden al Juez de primera instancia de Infesto, a fin de que se requiera al Alcalde del Ayuntamiento de Piloña, para que en término de cuatro días, remita el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta.—José Vidal Castro.

### JUZGADOS

#### DE ALLES

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de este término en providencia del día de hoy, dictada en demanda de juicio verbal civil, promovido por doña Escolástica Fernández Guerra, mayor de edad, soltera, labradora, residente en Llanes, contra don Antonio Martínez y sucesores de doña Natalia Crespo, sobre nulidad de contrato de permuta de parte de inmueble de la finca radicante en Rozagás, sitio del "Hoyón" o Joyón, se cita a los demandados ausentes en ignorado paradero don Manuel, don Claudio y don Francisco Martínez Crespo, para que el día tres de agosto próximo y hora de las once, comparezcan ante la Sala Audiencia de este juzgado sita en Alles, a contestar la demanda, con apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en sa-rebelja.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal, expido la presente en Alles a nueve de julio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Isaac Canales.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el

señor Juez de instrucción del partido, en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 111 del corriente año, por lesiones, se cita y llama al esposo de la lesionada Angela Gonzalez Gonzalez, vecina de Lanera, para que en el término de cinco días a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirle declaración, instruyéndole al mismo tiempo de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 15 de julio de 1940.—El Secretario, C. F. Miranda.

### Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

D. Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fé: Que habiendo satisfecho totalmente los expedientes Valentín Suárez Fdez., vecino de Villaviciosa y José Gonzalez Alonso, vecino de Villar, la sanción que les ha sido impuesta como consecuencia de los expedientes que con los números 383 y 159 se les siguió, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dichos expedientes.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a 17 de julio de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

D. Luis Riera Solís, Secretario judicial y del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fé: Que habiéndose declarado firme la sentencia absolutoria dictada en los expedientes administrativos seguidos contra Antonio Sanz Sanz, vecino de Gijón (expediente n.º 257); Vicente Menendez Fernandez, vecino de Mieres, (expediente número 393); Francisco Gonzalez Vilabru, vecino de Tapia, (expediente número 417); Gumerindo Areces Fernandez, vecino de Grado, (expediente número 418); Julio Morán Gonzalez Longoria, vecino de Avilés, (expediente número 757); Lisardo Arias Rodriguez del Valle, vecino de Avilés (expediente número 274), Domingo Somohano Blanco, vecino de Cangas de Onis (expediente número 472), han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que sobre los mismos se hubieran verificado con motivo de dichos expedientes.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a 17 de julio de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Secretario judicial y del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fé: Que habiendo satisfecho totalmente los expedientes Feliciano Alvarez del Valle, vecino de La Llera (Colunga), Amparo Garcia Diaz (a) Amparo Vallin, vecina de Avilés, Julio Rodriguez Lopez, vecino de Pravia, Manuel Prendes Cuervo, vecino de Gijón, Fernando Fresno Sordo, vecino de Panes, Gumersindo Luis Perez, vecino de Oviedo, la sanción que les ha sido impuesta como consecuencia de los expedientes que respectivamente se les siguieron con los números 396, 547, 684, 564, 453 y 445, han recobrado la libre disposición de sus bienes quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado con motivo de dichos expedientes.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a 17 de julio de 1940.—Luis Riera.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VERDES IZAGUIRRE, Dionisio, hijo de Francisco y de Cesárea, natural y vecindado en Bermeo, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión, marino, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: pelo, castaño; cejas al pelo; ojos, pardos; nariz, grande; barba, poca; boca, regular; color, sano; a quien se le instruye expediente anotado al número 27.283, por falta grave de primera deserción simple; comparecerá en término de quince días, ante el Capitán Juez instructor militar de la Maestranza de Artillería de Madrid, Pacífico 56, don Julián Piqueras Lopez.

Esc. Tipograf. de la Residencia provincial